

ORD. 2F/N°

011079 03.07.1

ANT.: FISCALIZACIÓN PRESTADORA SRTA CAROLINA ALEJANDRA

JEREZ

REYES,

MAT.: LO QUE INDICA

DE: GLADYS OLMOS GAETE JEFE DEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES FONDO NACIONAL DE SALUD

A: DR. EDUARDO SENDRA ARRATIA JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA

En relación a la materia del Ant., cumplo con informarle que producto de la fiscalización anual que realiza este Fondo, a los prestadores de la modalidad libre elección (MLE), este año se abordó el grupo 26 (prestaciones integrales de enfermería), siendo fiscalizada la Srta. Carolina Alejandra Jerez Reyes, enfermera que se desempeña en dicha Municipalidad.

Como resultado de dicho proceso de fiscalización, se constató que Srta. Alejandra Jerez Reyes, cobra prestaciones "Atención integral de enfermería en domicilio a paciente postrado, terminales o post operados, cod. 2601003, en la modalidad libre elección, realizándolas dentro de su horario funcionario en el Consultorio donde se desempeña, informado por ella misma a fiscalizadora de nuestro Dpto., con autorización de su jefatura del consultorio.

Pongo a su disposición estos antecedentes, para LARENES que considere pertinente,

Saluda atentamente a Ud.

GLADYS OLMOS GAETE POLICIONES

FONDO NACIONAL DE SALUD

MOLIMEN Distribución

1

Dr. Eduardo Sendra Arratia

Director Servicio de Salud Sur

Dpto. Control y Calidad de Prestaciones

Subdpto. Fiscalización de Prestaciones

Expediente P.A.P. NC-242-2011

Oficina de Partes (Afecto al art. 7°, letra g), Ley 20.285/2008)